

PÓLIZA N°

1010664

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 868.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES PÓLIZA COLECTIVA

DÍA	SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.									
6	MES 3	REN OVACION	1			NO									
TOMADOR		1158687-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			NIT	830.125.996-9									
DIRECCIÓN		CL 26 59 51 ED TO 3 TO BIS P 2, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA			TELÉFONO	4848860									
ASEGURADO		1158687-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			NIT	830.125.996-9									
DIRECCIÓN		CL 26 59 51 ED TO 3 TO BIS P 2, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA			TELÉFONO	4848860									
EMITIDO EN	BOGOTÁ	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA	Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO	1.00	7002	70	6	3	2018	6	3	2018	00:00	20	4	2018	00:00	45
CARGAR A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				FORMA DE PAGO				VALOR ASEGURADO TOTAL							
				34. CONVENIO LICITAC				\$ 52,449,233,200.00							

BENEFICIARIOS: VARIOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC. DAÑOS BIENES DE TERCEROS MUERTE O LESION A UNA PERSONA MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	VARIOS VARIOS VARIOS
2	ASISTENCIA JURIDICA PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DANOS	1,443,906,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	1,443,906,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	1,443,906,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DANOS	1,443,906,000.00
8	GASTOS TRANSP. PERDIDA SEVERA DAÑOS-HTO	32000.00*60
9	GASTOS TRANSP. PERDIDA SEVERA HURTO	32000.00*60
10	ASISTENCIA EN VIAJE	SI AMPARA
11	TERREMOTO	1,443,906,000.00
12		1,443,906,000.00
14	ACCIDENTES PERSONALES	0.00
15	ASISTENCIA JURIDICA CIVIL	SI AMPARA
19		SI AMPARA
25	VEHICULO DE REEMPLAZO	114,500,000.00

ACCESORIOS
VARIOSValor Asegurado
5,327,200.00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****12,685,753.55
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$***2,410,293.17
AJUSTE AL PESO	\$*****0.28
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$**15,096,047.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

06/03/2018 16:40:12

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				946	1	JARGU S.A CORREDORES D		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555. A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 346. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensor@previsora@ustarizabogados.com

ORIGINAL

SISE-U-001-6

19

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES No.1010664
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

1

AUP-001-6.- POLIZA DE AUTOMOVILES
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO CON CORREO REMITIDO POR EL ALIADO ESTRATEGICO JARGU EL
02/03/2018 EN EL CUAL REMITE CDP 55018 DE 27/02/2018 /PARA PRORROGAR POR 45 DIAS LA VIGENCIA DEL
PROGRAMA DE SEGUROS.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES.

11

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1010664

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

AUTOMOVILES

Sucursal

REGIONAL ESTATAL

Valor Prima

\$12,685,753.55

Valor IVA

\$2,410,293.17

Tomador

1158687 - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

F. Pago

03/09/2018

Gastos

\$*****0.00

Valor Prima

\$**12,685,753.55

Valor IVA

\$\$\$2,410,293.17

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 34. CONVENIO LICITACIONES



PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 15,096,046.72, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	03/09/2018	\$*****0.00	\$**12,685,753.55	\$\$\$2,410,293.17					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1010664	AUTOMOVILES	1	\$52,449,233,200.

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 6 días del mes de MARZO de 2018

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-006-1

12